

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 074-2015-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 0045-2015-OGA (Expediente N° 01021475) recibido el 20 de enero del 2015, por el cual el Director de la Oficina General de Administración, solicita actualizar la composición del Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del 08 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público", con el objetivo de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable;

Que, el numeral 4. de la acotada Directiva establece que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 3° de la Ley N° 29608; en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, la norma indicada establece igualmente que el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable; asimismo, informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados; quien a su vez remite dicho informe al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública según los plazos establecidos en el Art. 3° de la Ley N° 29608; siendo los integrantes del Comité de Saneamiento Contable, responsables solidarios con el Titular de la entidad pública por la omisión en el uso indebido de las facultades que la acotada Ley y la Directiva les confieren;

Que, con Resolución N° 990-2013-R del 08 de noviembre del 2013, se designó el Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, Presidido por el Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES, Director de la Oficina General de Administración; e integrado, en condición de miembros, por el CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; el CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES, Jefe de la Oficina de Tesorería; el CPC MAXIMINO TORRES TIRADO, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Bach. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, y como Veedor, por el Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI, Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución N° 321-2014-R del 07 de mayo del 2014, se designó como Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a la CPC LUZ MARY BARDALES CRUZ, a partir del 09 de mayo al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración solicita la emisión de la Resolución Rectoral, con eficacia anticipada, a partir del 09 de mayo al 31 de

diciembre del 2014, actualización de los miembros del Comité de Saneamiento Contable, en cuanto, incluyendo a la CPC LUZ MARY BARDALES CRUZ, en reemplazo del CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, manteniéndose a los demás miembros para el ejercicio fiscal 2014;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 60º de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, del 09 de mayo al 31 de diciembre del 2014, la conformación de los miembros del Comité de Saneamiento Contable, I Subcomité de Saneamiento Contable, en cuanto al Subcomité de Integración Contable, incluyendo a la CPC LUZ MARY BARDALES CRUZ, en reemplazo del CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, manteniéndose a los demás miembros para el ejercicio fiscal 2014, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Mg. **CESAR ANGEL DURAND GONZALES**

Director de la Oficina General de Administración.

MIEMBROS:

CPC LUZ MARY BARDALES CRUZ

Jefa de la Oficina de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto

CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES

Jefe de la Oficina de Tesorería

CPC MAXIMINO TORRES TIRADO

Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

Bach. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN

Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial

Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

VEEDOR:

Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI

Jefe del Órgano de Control Institucional

- 2º **DISPONER** que el citado Subcomité ejercerá sus funciones correspondientes en cumplimiento de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público" y la normatividad pertinente.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI,
cc. OAGRA, OCP, OT, OASA, OGP, e interesados.